

PROCESO: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria.
RADICADO: 68266-40-89-001-2017-00025-00.
DEMANDANTE: Bancolombia S. A.
ENDOSATARIO AL COBRO JUDICIAL: Abogados Especializados en Cobranzas S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés.
DEMANDADOS: Luís Ernesto Hernández Niño y Mariela Duarte Bonilla.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENCISO SANTANDER

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, radicado al No. **68266-40-89-001-2017-00025-00**, adelantado a través de Endosatario para el cobro judicial por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **LUÍS ERNESTO HERNÁNDEZ NIÑO Y MARIELA DUARTE BONILLA**, mediante auto del 14 de diciembre de 2022, se señaló el día **veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **312-20791**, ubicado en la **CALLE 5 No. 4-59 DE ENCISO SANTANDER**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

El citado bien inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$164.050.000,00)**; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$114.835.000,00)** y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$65.620.000,00)**, dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Málaga (Santander), a órdenes de este Despacho en la cuenta No. **682662042001** y a favor de la presente actuación ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es el señor **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, quien puede ser ubicado

PROCESO: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria.
RADICADO: 68266-40-89-001-2017-00025-00.
DEMANDANTE: Bancolombia S. A.
ENDOSATARIO AL COBRO JUDICIAL: Abogados Especializados en Cobranzas S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés.
DEMANDADOS: Luís Ernesto Hernández Niño y Mariela Duarte Bonilla.

en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 307A, edificio El Plaza de Bucaramanga.
Celular 3177223305, correo electrónico: IVANOFF19@HOTMAIL.COM.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado de conformidad con los artículos 451 y 452 del C.G.P. o **presentar las ofertas por medio de mensaje electrónico en un archivo en formato protegido por contraseña o clave**, dirigido al correo institucional del Juzgado: j01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumpliendo igualmente los requisitos del artículo 451 y 452 del C.G.P.

La contraseña o clave para abrir el archivo de la oferta o postura deberá enviarse únicamente dentro de los diez minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir posturas al correo electrónico ya referenciado; allegar copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija **AVISO DE REMATE** en lugar público de la Secretaría del Juzgado y en el micrositio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial destinado para tal fin, siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)** y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación (Vanguardia Liberal o El Tiempo) el día domingo.



ANA MARÍA PARRA GALEANO
Secretaria Ad-hoc